



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

RESOLUCION JEFATURAL N° 445-2021/SUNARP-Z.R.N°II-JEF

Chiclayo, 31 de diciembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 026-2011-PCM/OGPP-OPI de fecha 04.02.2011, Oficio N° 261-2021-SUNARP/OGPP de fecha 27.12.2021, Informe N° 732-2021/Z.R.N°II-UADM de fecha 29.12.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° II Sede Chiclayo es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuyas atribuciones, entre otras son las de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades técnico registrales y administrativas en su respectiva jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por D.S. 012-2013-JUS.

Que, mediante Decreto Legislativo 1252 de fecha 01.12.2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, estableciéndose en su artículo 4° las fases del ciclo de inversión pública (Programación multianual, formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento), norma que entró en vigencia al día siguiente de la aprobación de su Reglamento, mediante D.S. 284-2018-EF de fecha 09.12.2018.

Que, el Texto Único Ordenado del D.Leg 1252, aprobado por D.S. 242-2018-EF, en su artículo 5° identifica a los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, identificándose entre otros al Órgano Resolutivo, la Unidad Formuladora, y la Unidad Ejecutora de Inversiones del Sector.

Que, sobre la competencia para aprobar el expediente técnico, el numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, establece que se realiza conforme a la normatividad de la materia. Al respecto, el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad.

Que, al respecto, la aprobación del expediente técnico tiene como finalidad iniciar los actos de ejecución del proyecto de inversión que, como Unidad ejecutora competen a la Zona Registral, ello en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 396-2018-JUS, que designa como Unidad Ejecutora de Inversiones del Sector Justicia y Derechos Humanos, entre otras, a la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, siendo el responsable el Jefe Zonal.

Así también se debe considerar que, para la ejecución del Proyecto de Inversión se debe llevar a cabo el proceso correspondiente conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado por D.S. 082-2019-EF, en ese sentido, mediante Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11.03.2019 se precisó que las Zonas Registrales cuentan con la calidad de Entidad bajo el ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado y el Jefe Zonal como las más alta autoridad ejecutiva.

Que, considerando que el expediente técnico de obra constituye una de las actuaciones previas en el ámbito de la contratación pública cuando se pretende ejecutar una obra pública, la aprobación de dicho expediente es de competencia del Jefe Zonal;



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

RESOLUCION JEFATURAL N° 445-2021/SUNARP-Z.R.N°II-JEF

Que, mediante Oficio N° 026-2011-PCM/OGPP-OPI del 4 de febrero de 2011, la Oficina de Programación e Inversiones de la Presidencia de Consejo de Ministro comunica la viabilidad del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Servicio de la Oficina Registral Bagua- Zona Registral II – Sede Chiclayo"**, Código Unificado N° 2216967;

Que, con Oficio N° 311-2019/Z.R.N°II-JEF del 23 de mayo de 2019, la Jefatura Zonal, hace llegar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el registro de modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico (1era. Modificación) del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Servicio de la Oficina Registral Bagua- Zona Registral II – Sede Chiclayo", y con Oficio N° 191-2019-SUNARP/OGPP del 12 de junio de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Informe Técnico N° 016-2019-SUNARP-OGPP/UF, donde comunica el registro de modificaciones en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF;

Que, con Carta N° 015-2021-CONSORCIO SUPERVISOR L&S ING/RLC del 31 de mayo de 2021, la supervisión emite su pronunciamiento concluyendo que el consultor ha cumplido con la subsanación de observaciones respecto al Entregable N° 04 del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Servicio de la Oficina Registral Bagua- Zona Registral II – Sede Chiclayo", con lo cual se emitió la conformidad respectiva;

Que, mediante Oficio N° 407-2021/Z.R.N°II-JEF del 24 de septiembre de 2021, la Jefatura Zonal, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe elaborado por el Consorcio L&S Ingenieros, sobre la segunda modificación del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Servicio de la Oficina Registral Bagua- Zona Registral II – Sede Chiclayo" y solicita su registro en el Banco de Inversiones del MEF, y con Oficio N° 0200-2021-SUNARP/OGPP del 29 de septiembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Informe Técnico N° 020-2021-SUNARP-OGPP/UF, de la responsable de la Unidad Formuladora, en el cual se hace llegar observaciones respecto a la información remitida; y con Carta N° 025-2021-CONSORCIO SUPERVISOR L&S ING-RLC del 29 de octubre de 2021, el Consorcio L&S Ingenieros presenta el levantamiento de observaciones de la 2da modificación, para la aprobación de la consistencia del proyecto de inversión pública en mención;

Que, con Carta N° 026-2021-CONSORCIO SUPERVISOR L&S ING/RLC del 21 de diciembre de 2021, el Consorcio L&S Ingenieros, alcanza INFORME TECNICO DE REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO – CUARTO ENTREGABLE en el cual concluye indicando: Que revisado el Entregable N° 04, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE BAGUA - ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO";

Que, con Carta N° 027-2021-CONSORCIO SUPERVISOR L&S ING/RLC, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Consorcio L&S Ingenieros, hace llegar el informe técnico de la segunda modificación para la aprobación de consistencia, el cual fue elevado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Oficio N° 586-2021/Z.R.N°II-JEF del 23 de diciembre de 2021.

Que, con Oficio N° 261-2021-SUNARP/OGPP del 27 de diciembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 026-2021-SUNARPOGPP/UF, de la Unidad Formuladora, mediante el cual se comunica la aprobación de consistencia del expediente técnico de Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE BAGUA - ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO";



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

RESOLUCION JEFATURAL N° 445-2021/SUNARP-Z.R.N°II-JEF

Que, habiéndose aprobado la consistencia del expediente técnico del proyecto de inversión: “Mejoramiento y ampliación de la capacidad de servicio de la Oficina Registral de Bagua de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo”, la Unidad Formuladora realizó el registro y actualización de costo total del citado proyecto en el banco de inversiones de la plataforma del Invierte.pe; a través del formato N° 08-A, con los siguientes costos por componentes:

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	COSTO
I	Infraestructura	7,653,914.82
II	Implementación con mobiliario	162,259.11
III	Implementación con equipos	573,722.53
IV	Expediente técnico	271,438.20
V	Supervisión	626,445.99
VI	Gestión del Proyecto en su fase de inversión	182,437.50
VII	Liquidación del proyecto	13,650.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		9,483,868.15

Que, asimismo en cuadro adjunto se detalla los costos de inversión del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de la capacidad de servicio de la Oficina Registral de Bagua de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo”, teniendo como fuente de información la aprobación de consistencia:

Resumen Costos de Inversión Total - PI BAGUA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRIMERA MODIFICACIÓN (*)	EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	PI MODIFICADO (***)	VARIACIONES DEL COSTO	
					Soles	%
1	Componente: Infraestructura	3,418,694.05	7,653,914.82	7,653,914.82	4,235,220.77	123.88%
1.1.	Obra Civiles	3,418,694.05	7,653,914.82	7,653,914.82	4,235,220.77	123.88%
2	Componente: Equipamiento y Mobiliario	508,143.40	735,981.64	735,981.64	227,838.24	44.84%
2.1.	Adquisición de Mobiliario	82,045.40	162,259.11	162,259.11	80,213.71	97.77%
2.2.	Adquisición de Equipamiento	426,098.00	573,722.53	573,722.53	147,624.53	34.85%
3.	Expediente Técnico o Documento Equivalente	261,892.25	0.00	271,438.20	9,545.95	3.64%
3.1.	Expediente Técnico de Obra 1	55,746.00		55,746.00	0.00	0.00%
3.2.	Expediente Técnico de Obra 2	206,146.25		215,692.20	9,545.95	4.63%
4	Supervisión	329,833.99	535,774.04	626,445.99	296,612.00	89.93%
4.1.	Supervisión de Expediente Técnico	123,687.75		90,671.95	-33,015.80	-26.69%
4.2.	Supervisión de Obra	206,146.25	535,774.04	535,774.04	329,627.80	159.90%
5	Gestión del Proyecto en su fase de Inversión	182,437.50	0.00	182,437.50	0.00	0.00%
6.	Liquidación del proyecto	13,650.00	0.00	13,650.00	0.00	0.00%
INVERSIÓN TOTAL		4,714,651.19	8,925,670.50	9,483,868.15	4,769,216.96	101.16%

(*) Primera modificación según Informe N° 001-2019/Z.R. N° II-UADM-PTVC-JCCG 20.05.2019

(**) Expediente Técnico del Componente a aprobarse con Resolución y posterior ejecución

(***) Costo de Inversión del Proyecto Modificado resultado de la elaboración del Expediente Técnico

Que, mediante Informe N° 732-2021-Z.R.N°II/UADM, se solicita aprobar el Expediente Técnico para la ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Servicio de la Oficina Registral Bagua-Zona Registral II – Sede Chiclayo”, con el costo detallado de cada uno de los componentes que lo comprenden.

Que, con los vistos de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto de aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión:



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

RESOLUCION JEFATURAL N° 445-2021/SUNARP-Z.R.N°II-JEF

“Mejoramiento y ampliación de la capacidad de servicio de la Oficina Registral de Bagua de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo”;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366 Ley de Creación de la SUNARP, D.S. N° 012-2013-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico para la ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Servicio de la Oficina Registral Bagua-Zona Registral II – Sede Chiclayo”, Código Unificado N° 2216967, con el costo detallado en cada uno de los componentes que lo comprenden:

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	COSTO
I	Infraestructura	7,653,914.82
II	Implementación con mobiliario	162,259.11
III	Implementación con equipos	573,722.53
IV	Expediente técnico	271,438.20
V	Supervisión	626,445.99
VI	Gestión del Proyecto en su fase de inversión	182,437.50
VII	Liquidación del proyecto	13,650.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		9,483,868.15

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, cada una en el ámbito de su competencia y en sujeción a la disponibilidad presupuestal procedan a adoptar las acciones necesarias para la ejecución por componentes (obras, bienes y servicios), del proyecto “Mejoramiento y ampliación de la capacidad de servicio de la Oficina Registral de Bagua”, Código Unificado N° 2216967, cumpliendo con las funciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad Registral, Unidad de Asesoría Jurídica, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.